

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



021/1995

Miriam E. Fariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y I.C. - A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de  
ORDENANZA:*

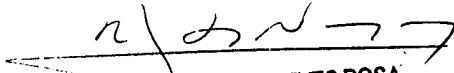
ARTICULO 1º.- ESTABLECER, para el Ejercicio Fiscal 2005, la plena vigencia de la Ordenanza Tarifaria N° 1508 y sus modificatorias.

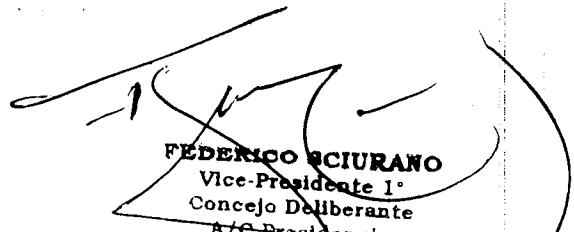
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2825

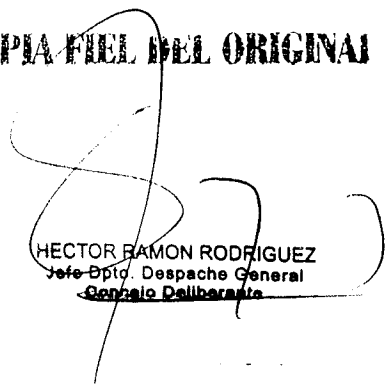
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15/12/2004.

Jam.

  
RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
FEDERICO SCIURANO  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



04 ENE 2005

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-07756/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se establece para el Ejercicio Fiscal 2005, la plena vigencia de la Ordenanza Municipal N° 1508 y sus modificatorias.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 025 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2825, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se establece para el Ejercicio Fiscal 2005, la plena vigencia de la Ordenanza Municipal N° 1508 y sus modificatorias. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 046 /2005.

mgf.  
Fcf  
I.

MONICA SURQUIZA  
Secretaría de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUNO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia